

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

SEMARNAT



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 21/2018/SIPOT de fecha 28 de febrero de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01815/17

VALIDO HASTA:

27 de Marzo de 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **EASY COMERCIO EXTERIOR S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **ECE150903G80**

Descripción del producto a importar: **PARTES DE MADERA O DE MATERIALES VEGETALES, PARA APARATOS DE ALUMBRADO, USADAS** Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 9405.99.99	Ponderosa pine, Pinus ponderosa, Abeto, Pseudotsuga menziesii, Caoba, Swietenia mahogany, Encino, Quercus rubra, Maple, Acer saccharum, Abedul, Betula alba, Roble, Quercus rubra, Cerezo, Prunus avium	Cantidad: 50000
---	----------------------------------	---	------------------------

Aduanas de Entrada: **TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

Destino dentro del país: **BAJA CALIFORNIA**

País de Origen: **CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), INDONESIA (REPUBLICA DE), MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), MALASIA, ESTADOS UNIDOS DE**

País de Procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: PF8h47HhpKWnuYUKexZvW4ObbOfm4xrEjqV8ujh1PVNjIw5DGWj1USdjMIX12cZ2hWSUeSXuxkwo
o8Pu74hYg+bxCUFcu8Gdyp7Q/LIRVkJ2YwX90CT8MRx1XMwfBOc1FLEMoJHkKuEDsp0d+wMiXK6W
5/LkilPAPlvwnNLwOdu7EgBI4EBT15vyThgELQG+DF3I5KJ+T7QUB4WUhdWFn1EkyKkWJzsDsl66
CO+Mmn1LcmQG+AvwqQTPU2DKs+Eg/UH0L6yMIF6axReMbl41rO1kASUKusMh5yXsMcIEBosZNAwZ
NnEM4Zq7mZSGeO0fumfLvoRPs41gJXaCnXoKiW==

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 de Septiembre de 2017	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120175090001859|28/09/2017|21:41:33|EASY COMERCIO EXTERIOR S DE RL DE CV|ECE150903G80|3RA OESTE 17601301 GARITA DE OTAY|22430|TIJUANA|044-6641177620|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|28/09/2017|27/03/2018 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|PARTES DE MADERA O DE MATERIALES VEGETALES, PARA APARATOS DE ALUMBRADO, USADAS|Pieza|1|94059999|Ponderosa pine,Abeto,Caoba,Encino,Maple,Abedul,Roble,Cerezo|Pinus ponderosa,Pseudotsuga menziesii,Swietenia mahogany,Quercus rubra,Acer saccharum,Betula alba,Quercus rubra,Prunus avium|50000|TECATE, TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),INDONESIA (REPUBLICA DE),MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),MALASIA,ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]